



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de setiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1698
RADICADO N° 2013-00153-00

Se puede observar de la relación de títulos solicitada al Centro de Servicios Administrativos de esta ciudad (anexo 49 exp. Digital), que no existen títulos consignados dentro del proceso; además la constancia de pago a la perito Mary Luz Mejía Echavarría por valor de \$5.000.000, cantidad que le fuera asignada como honorarios por su labor.

Es por lo anterior que se niega la petición realizada por la auxiliar de la justicia Mary Luz Mejía Echavarría, de entrega de título para el pago de honorarios (anexo 48 exp. Digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 47** fijado en la página web de la Rama Judicial el **21 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2baa0f21c476df1cd89f8544c733cdf306351a3541cd27ed0c268af6278d4bd7**

Documento generado en 20/09/2022 11:56:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>